



**ICATQR/COMODATO/001/2023**

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO ALEJANDRO ALAMILLA VILLANUEVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES.**

**I.- DECLARACIONES DE "EL COMODANTE."**

I.1.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1996, REFORMADO MEDIANTE SUS SIMILARES PUBLICADOS DE FECHA 15 DE JULIO 1997, 12 DE MARZO DE 1999, 01 DE ABRIL DEL 2011, 15 DE ABRIL DE 2016, FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016 Y 21 DE FEBRERO DE 2022 RESPECTIVAMENTE, EN EL QUE ESTABLECE QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2.- QUE CONFORME A SU OBJETO, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBERÁ IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PROCURANDO LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O DESTREZAS, QUE PERMITAN A QUIEN LA RECIBE DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEMANDADA EN EL MERCADO MEDIANTE ALGUNA OCUPACIÓN O ALGÚN OFICIO CALIFICADO, PROPICIANDO SU MEJOR CALIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL APARATO PRODUCTIVO ESTATAL Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN X, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022.

I.4.- QUE EL LICENCIADO ARTURO ALEJANDRO ALAMILLA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADO POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO..

I.5.- QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS HÉROES, NÚMERO 368, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, MÉXICO, C.P. 77010. TELÉFONOS (983) 8371132 Y (983) 8371119 Y PÁGINA WEB <https://qroo.gob.mx/icatqr/>

I.6.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: ICT960201V64.

## II.- DECLARACIONES DE "EL COMODATARIO".

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE MAYO DE 2022.

II.2. QUE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD PARA TAL EFECTO EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO EN FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR

EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

II.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XII DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IEE820101SE6.

II.7 LAS PARTES DECLARAN QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LLEVÁNDOLO A EFECTO BAJO LAS SIGUIENTES:

#### C L A U S U L A S

**PRIMERA.- EL COMODANTE CONCEDE AL COMODATARIO MEDIANTE ESTE CONTRATO DE COMODATO, EL USO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALFA NORTE ENTRE 4 ORIENTE Y TUNKUL COLONIA: MAYA PAX, TULUM QUINTANA ROO C.P. 77760, PARA LLEVAR A CABO EN FORMA GRATUITA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.**

**SEGUNDA: EL COMODATARIO ACEPTA EN COMODATO EL INMUEBLE DE REFERENCIA EN LAS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRA, EL CUAL SE USARÁ PARA OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 10 DE "EL IEEJA", Y SE COMPROMETE A DEVOLVERLO EN EL MISMO ESTADO AL COMODANTE.**

**TERCERA: EL COMODATARIO, PARA CONSEGUIR SUS OBJETIVOS, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL MOBILIARIO Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁN LAS OFICINAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCA.**

**CUARTA: EL COMODATARIO SE COMPROMETE A MANTENER LIMPIAS LAS INSTALACIONES, ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE TODO SU MOBILIARIO.**

**QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE, Y DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE TIPO CIVIL, PENAL, MERCANTIL O LABORAL, QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL FUNCIONAMIENTO DEL INMUEBLE OTORGADO EN ESTE COMODATO, SERÁN POR CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL COMODATARIO, QUIEN EXPRESAMENTE LIBERA AL COMODANTE, DE TODA RESPONSABILIDAD.**

**SEXTA: LAS PARTES ESTABLECEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PUDIENDO SER AMPLIADO EN SU OPORTUNIDAD Y QUEDANDO SUJETO A LA CONDICIÓN DE QUE EL COMODATARIO REALICE EN EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONVENIO, ÚNICAMENTE LOS ACTOS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y A LOS QUE EXPRESAMENTE LE AUTORICE EL COMODANTE.**

**SÉPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SUFICIENTE PARA QUE EL COMODANTE SOLICITE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE COMODATO, FIJANDO LAS PARTES PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA SOLICITUD POR ESCRITO.**

**OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**OCTAVA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO. POR LO TANTO EL COMODANTE RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

**NOVENA: EL COMODANTE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALFA NORTE ENTRE 4 ORIENTE Y TUNKUL COLONIA: MAYA PAX, TULUM QUINTANA ROO C.P. 77760 Y EL COMODATARIO EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO POR CADA UNA DE LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.**

**EL COMODANTE**  
**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ARTURO ALEJANDRO ALAMILLA VILLANUEVA**  
**DIRECTOR GENERAL.**

**EL COMODATARIO**  
**INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JULIO EDUARDO ARIZMENDI NOVELO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ICATQR**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE COMODATO QUE SE CELEBRA ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUINTANA ROO, DE FECHA 08 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.